



177150

16 V 73



Universidad Nacional de Salta

DIRECCION GENERAL DE RENTAS CAJA Nº 3

211/73.

EXPTE. N°522/73.

C O N T R A T O

-----Entre el señor RECTOR ORGANIZADOR de la Universidad Nacional de Salta, que adelante se denominará "UNIVERSIDAD", por una parte, y la Profesora / Georgina Graciela DROZ, argentina, mayor de edad, que en adelante se denominará "CONTRATADA", por la otra parte, fijando ambos domicilio a los efectos legales en calle Buenos Aires número ciento setenta y siete de esta ciudad, convienen / lo siguiente:-----

PRIMERO: La "Universidad" en mérito a lo dispuesto por resolución n°179/73, contrata los servicios profesionales de la "Contratada" a partir del 1° de Mayo de 1973 y por el término de un (1) año, con opción de prórroga por un (1) año más, si antes del vencimiento del primer período ambas partes manifestaren su voluntad en tal sentido.-----

SEGUNDO: La "Contratada" se desempeñará como docente en el Departamento de Ciencias de la Educación, en la categoría de Profesor Asociado con dedicación exclusiva, para atender las siguientes funciones:-----

- 1) Dar Cursos sobre Educación Permanente y formar un grupo de posibles docentes para el área;-----
- 2) Organizar un Programa de Educación Permanente dentro del Departamento de / Ciencias de la Educación, para una acción directa en el medio, con participación de egresados y alumnos de pregrado;-----
- 3) Planificar la realización de cursos de capacitación para docentes de escuelas de adultos.-----

-----Además de esas obligaciones tendrá las siguientes:-----

- a) Desempeñar las funciones inherentes a la finalidad de su contratación y aquellas que dentro de su especialidad y de un modo expreso eventualmente / le encomendaren las autoridades respectivas;-----
- b) Ejercer las funciones durante el horario que fije la "Universidad" para el personal de su categoría;-----
- c) Observar todas las disposiciones presentes y futuras, dictadas o que se dicten por la Superioridad, que sean atinentes a su condición de "Contratada" y miembro de la comunidad universitaria.-----

Handwritten signatures in blue ink

///...



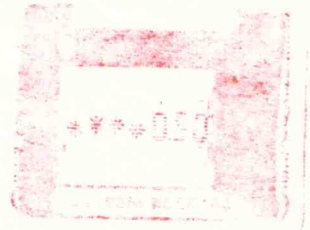
Universidad Nacional de Salta

177151

16 V 73

DIRECCION GENERAL
DE RENTAS
CAJA Nº 3

EXPTE N°522/73.



...///.-

TERCERO: La "Universidad" abonará a la "Contratada" en concepto de remuneración por sus servicios la suma básica mensual de dos mil quinientos cuarenta y seis pesos (\$ 2.546,00) más los adicionales correspondientes y equivalentes a la retribución de Profesor Asociado con dedicación exclusiva. Esta suma será reajustada automáticamente en oportunidad en que experimenten modificaciones las asignaciones del personal de su categoría.-----


CUARTO: La "Contratada" percibirá sueldo anual complementario y efectuará aportes jubilatorios de conformidad con la Ley 18.037.-----

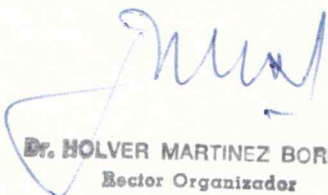
QUINTO: La "Contratada" tendrá derecho a las licencias y vacaciones anuales / previstas en las reglamentaciones vigentes.-----

SEXTO: La "Contratada" queda sujeta a las normas que reglan la vida administrativa de la "Universidad" en todo lo que no se oponga al presente contrato.-----

SEPTIMO: La "Contratada" repondrá el cincuenta por ciento (50%) del sellado / que por Ley corresponde al presente contrato.-----

-----En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y contenido y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los Dieciseis días del mes de Mayo de mil novecientos setenta y tres.-----


Prof. GEORGINA GRACIELA DROZ
"Contratada"


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
Rector Organizador